SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

SOLICITUD REGISTRO

PRESUPUESTAL

Municipio de Copacabana	**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**Código:** A-CBS-F-011
		Versión: 06
		Fecha Actualización: 30-11-2021

FECHA: Noviembre de 2023

DESCRIPCIÓN COMPRAS _____
PRESTACIÓN SERVICIOS_____
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ___
OTROS (ESPECIFICAR): INTERVENTORIA TECNICA

Nº DE ACTA: 034

FECHA DE APROBACIÓN: 22-08-2023

NOMBRE: GEODINAMICA INGENIERIA SA.

NIT / RUT: 830146665-6

DIRECCIÓN: Cra 48 N° 101A-99 BOGOTA

TELÉFONO: 3124206774

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÒN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA"

VALOR: ($99.999.953) NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML

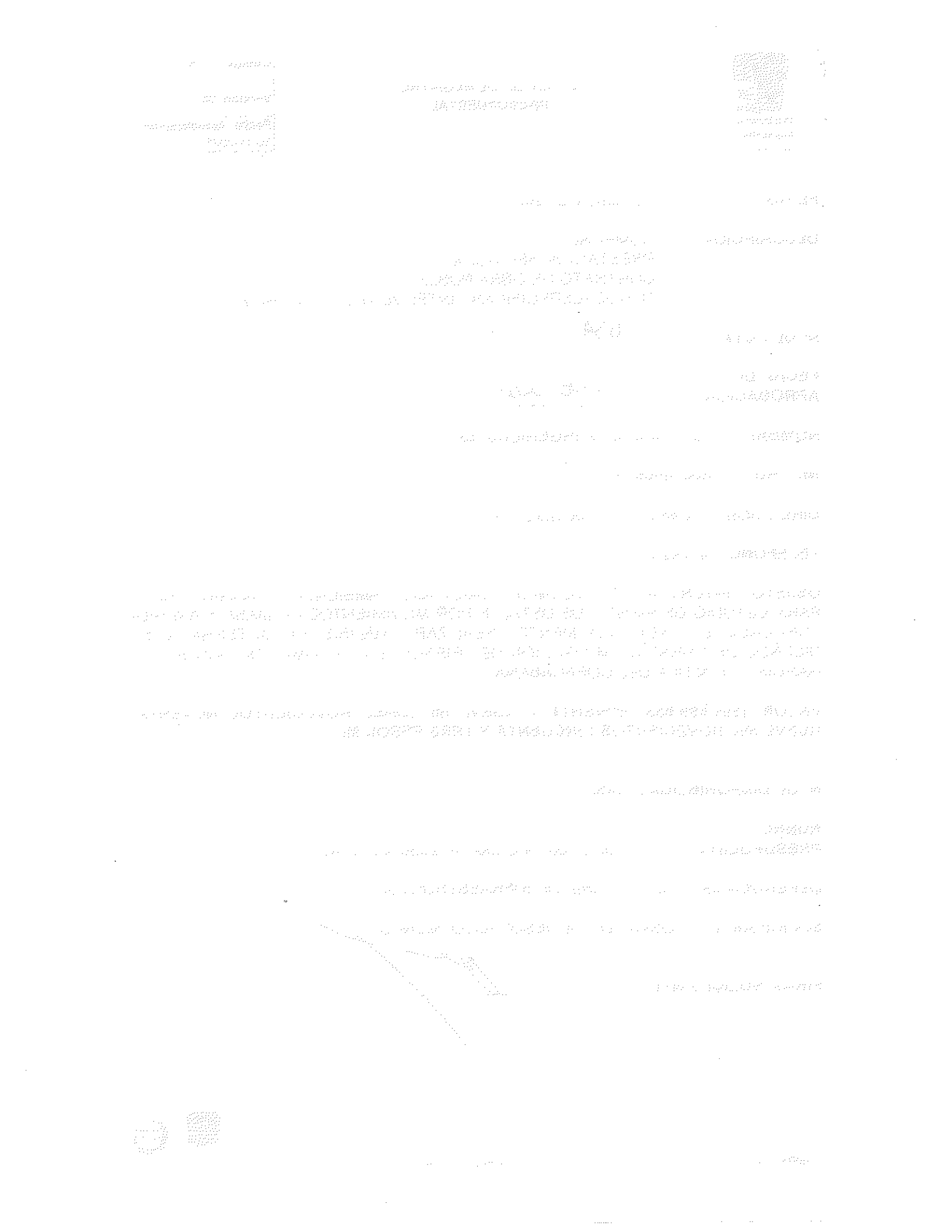
Nº DE DISPONIBLIDAD: 1432

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.005.4503004.16.23380403.31401

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SOLICITANTE: OSWALDO DE JESUS ISAZA MENESES

FIRMA SOLICITANTE: _____





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COPACABANA
REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 22/12/2023
Hora de Impresión: 11:34:12a. m.

NUMERO: 2898

Fecha: 22/12/2023

Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Certifico compromiso presupuestal por valor de: $ 99.999.953,00

(NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
1432	2.3.2.02.02.005.4503004.16.23380 403.31401	Obras y/o acciones para la mitigación del riesgo ejecutadas	INFRAESTRUCTURA	99,999,953.00

ro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 830146665 GEODINAMICA INGENIERIA SA

Por concepto de: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA

TECNICO DE PRESUPUESTO



Copacabana, diciembre de 2023

Doctor:
JUAN DIEGO PEREZ VELASQUEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Copacabana

Asunto: Solicitud disminución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1432 de 2023

Cordial saludo,

Muy comedidamente solicito hacer la disminución presupuestal que se relaciona a continuación:

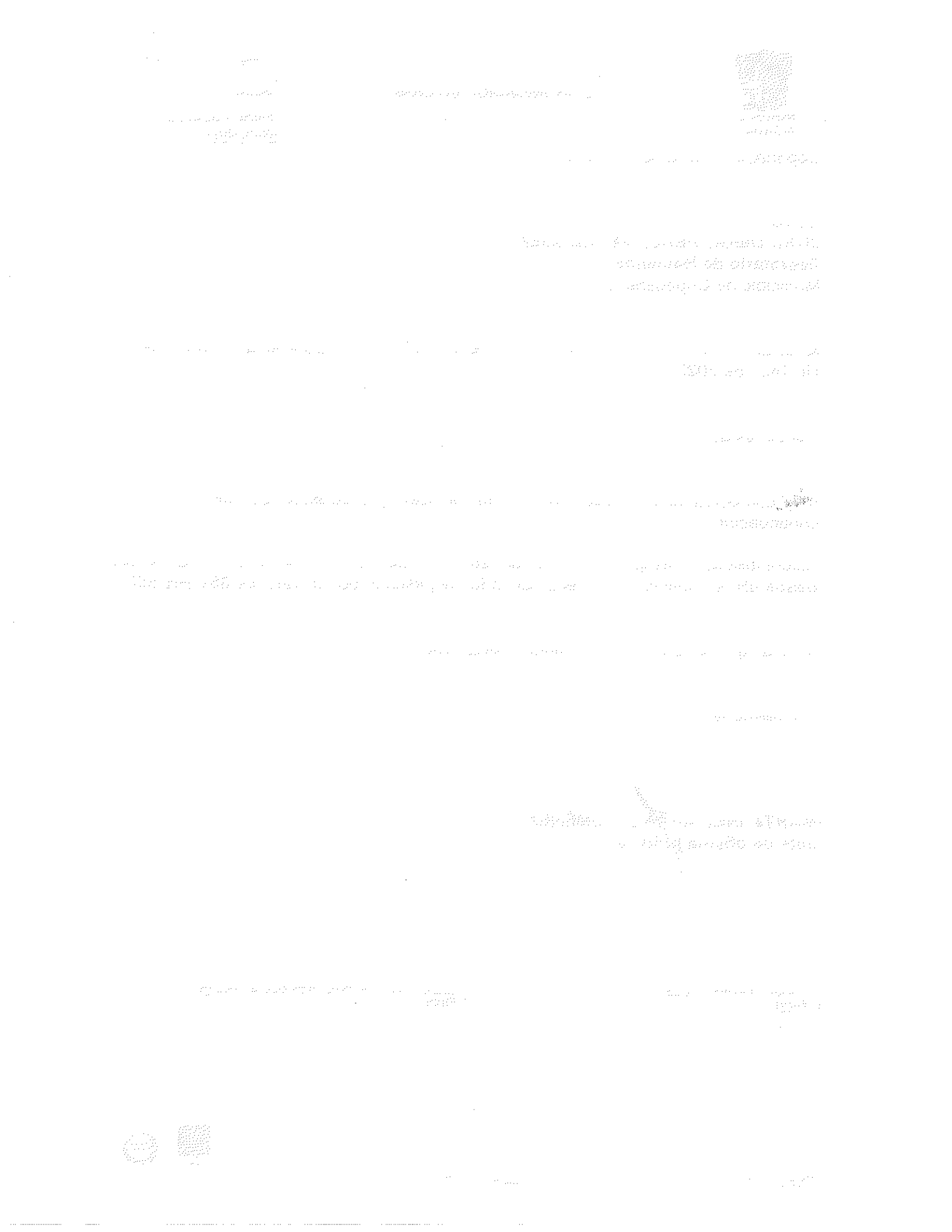
Disponibilidad Presupuestal 1432 de 2023, a este disminuirle la suma de **47.00 pesos** ello en relación a que el proceso fue adjudicado por un valor de **$99.999.953.**

Muchas gracias por su colaboración y diligencia.

Cordialmente,

MARTA INÉS ARANGO JIMÉNEZ
Jefe de oficina jurídica

Elaboró: Paulina Lopera rios	Revisó y aprobó: Marta Ines Arango Jiménez
Firma:	Firma:



Copacabana, noviembre 2023

Doctor:
JUAN DIEGO PEREZ VELASQUEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Copacabana

Asunto: Solicitud disminución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1432 del 23 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Muy comedidamente solicito hacer la disminución presupuestal que se relaciona a continuación:

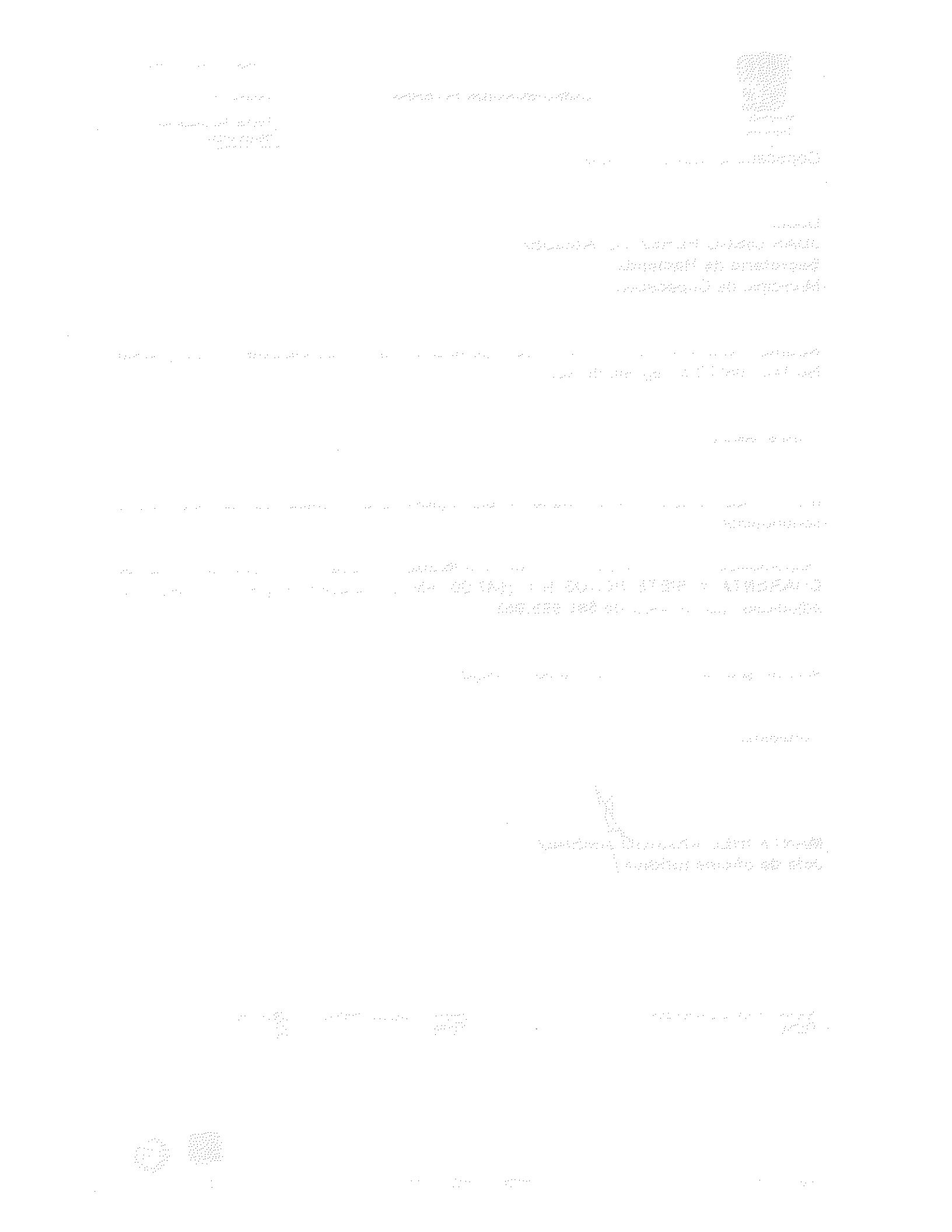
Disponibilidad Presupuestal 1432 del 23/08/2023, a este disminuirle la suma de **CUARENTA Y SIETE PESOS M.L ($47.00)** ello en relación a que el proceso fue adjudicado por un valor de **$99.999.953.**

Muchas gracias por su colaboración y diligencia.

Cordialmente,

MARTA INÉS ARANGO JIMÉNEZ
Jefe de oficina jurídica

Elaboró: Paulina Lopera rios	Revisó y aprobó: Marta Ines Arango Jiménez
Firma:	Firma:



Copacabana, noviembre 2023

Doctor:
JUAN DIEGO PEREZ VELASQUEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Copacabana

Asunto: Solicitud disminución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1432 del 23 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Muy comedidamente solicito hacer la disminución presupuestal que se relaciona a continuación:

Disponibilidad Presupuestal 1432 del 23/08/2023, a este disminuirle la suma de **CUARENTA Y SIETE PESOS M.L ($47.00)** ello en relación a que el proceso fue adjudicado por un valor de **$99.999.953.**

Muchas gracias por su colaboración y diligencia.

Cordialmente,

MARTA INÉS ARANGO JIMÉNEZ
Jefe de oficina jurídica

Elaboró: Paulina Lopera rios	Revisó y aprobó: Marta Ines Arango Jiménez
Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE COPACABANA
NIT. 890980767
CR 50#50 015
2740069 EXT 118 119
email: alcaldia@copacabana.gov.co

CUENTA DE COBRO
NUMERO: 9000162955

TERCERO: 830146665 GEODINAMICA INGENIERIA SA
DIRECCION: CR 048 #101A 099
TELEFONO:

F. COBRO: 27/12/2023
F. VENCIMIENTO: 31/12/2023

CONCEPTO	NOMBRE	C. COSTOS	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
04002	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	15	1.00	9,667.00	9,667.00
				TOTAL A PAGAR	**9.667.00**

Son: NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00 / 100 PESOS ML.

DESCRIPCION: PRESTACION DE SERVICIOS

REFERENCIA 1: **9000162955** REFERENCIA 2: **830146665**

PUNTOS DE PAGO:

- contribuyente -

TERCERO: 830146665 GEODINAMICA INGENIERIA SA
DIRECCION: CR 048 #101A 099
TELEFONO:

REFERENCIA 1: **9000162955** REFERENCIA 2: 830146665

TOTAL A PAGAR **9,667.00**

CUENTA DE COBRO
NUMERO: 9000162955

F. COBRO	F. VENCIMIENTO
DD MES AÑO	DD MES AÑO
27/12/2023	31/12/2023

FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE No.
	EFECTIVO

MUNICIPIO DE COPACABANA

Descripción

IMPUESTO
PREDIAL
UNIFICADO

Resumen transacción

DATOS DEL CLIENTE

Nombre	GEODINAMICA INGENIERIA SA
Identificación	830146665
Telefono	3124203774
E - mail	geodinamicaing@yahoo.com
Direccion IP	186.155.13.226

DATOS DEL MUNICIPIO

Nombre	MUNICIPIO DE COPACABANA
Nit	8909807673
Telefono	2740069

DATOS DEL PAGO

ESTADO TRANSACCIÓN	FACTURA No	VALOR TRANSACCIÓN
APROBADA	19000162955	$9667

Número autorización / CUS	363246015
Banco	BANCOLOMBIA S.A.
Fecha solicitud	27/12/2023 11:36:40
Fecha respuesta	27/12/2023 11:38:35
Ciclo transaccion	3
Valor IVA	0

MINUTA DE CONTRATO

MINUTA DE
CONTRATO

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

440

22 DIC 2023

Contenido

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 19
CLÁUSULA 2. OBJETO 20
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO 20
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 22
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 22
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 23
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 23
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO 24
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR 25
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR 27
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR 28
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 28
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD 29
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD 29
CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL 29
CLÁUSULA 16. MULTAS 29
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL 29
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS 31
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR 33
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR 33
CLÁUSULA 21. CESIÓN 34
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN 34
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 34
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 34
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS 34

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 15.503.413, en su calidad de **alcalde** municipal de Copacabana, conforme a acta de posesión del 31 de diciembre de 2019, de la Notaría única de Copacabana, en atención a lo dispuesto por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios 1082 de 2015 , Acuerdo 122 del 05 de Junio de 2020 por el cual se adopta *el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 COPACABANA CON SEGURIDAD* y el *ACUERDO NRO. 148 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.023"* de una parte, quien en adelante se llamará **MUNICIPIO CONTRATANTE** y por otra parte el GEODINAMICA INGENIERIA SA. identificado con NIT830146665-6,está representado legalmente por **CAMARGO CHAVEZ MAURICIO HERNAN** identificado con C.C 79334503, dirección Cra 48 N° 101A-99 BOGOTA, teléfono 3124206774, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones:

1. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo Nro. 2, que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*".

2. El Municipio de Copacabana en observancia del Plan de Desarrollo 2020-2023 Copacabana con Seguridad, cuenta con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

3. Mediante Acuerdo 122 del 05 de junio de 2020, el honorable Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Copacabana Con Seguridad". Instrumento de planificación donde se establecen los objetivos estratégicos, las ejecutorias de conformidad a su estructura y los recursos destinados para cada uno de los componentes establecidos. Dentro de la estructura del Plan de Desarrollo se definieron 7 líneas estratégicas, 17 Sectores de Desarrollo Económico y Social y 57 programas. Al interior de la estructura del Plan de Desarrollo se encuentra la Línea Estratégica 6. Con Seguridad Copacabana Con Gobernanza e institucionalidad, la cual tiene como objetivo "propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de una gestión administrativa articulada a los modelos y sistemas administrativos establecidos y direccionados desde el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como lo son Modelo Estándar de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Integrado de Planeación y gestión". Adicionalmente, el sector 6.1 Fortalecimiento Institucional, enmarcado al interior de la Línea Estratégica 6 tiene como objetivo "establecer las condiciones administrativas que conlleven a prestar un servicio público bajo los principios de objetividad y celeridad, y con un alto sentido de responsabilidad institucional, enmarcado dentro de los procesos de modernización de la gestión pública, articulado a los instrumentos y herramientas de planificación estratégica, en armonía con los sistemas de gestión y desempeño."

4. El alcalde Municipal tiene la Competencia contractual según el articulo 315 de la Constitución Política de Colombia

> ***"Artículo 315*** *ARTICULO 315°—Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen."*

5. La Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.

6. Que el comité de Contratación de la entidad aprobó mediante acta No. 34 del 22 de agosto 2023 contratar la: **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÒN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA"**.

Municipio de Copacabana	NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: A-CB-F-021 Versión: 05 Fecha Actualización: 12-01-2023

Nº	DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	OBSERVACIONES	APROBACIÓN	
							SI	NO
1	INFRAESTRUCTURA	CONSULTORIA	"INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ELABORAR ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA"	(6) SEIS MESES	CIEN MILLONES DE PESOS M/L 100.000.000 $			

NOMBRE CONTRATISTA:_____ **Nº DE CONTRATO:** _____

FECHA: 22 AGO 2023 Nº ACTA: 034

7. Para la presente Contratación de **CONCURSO DE MERITOS CM-03-2023**, se determina como presupuesto la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M.L ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE. ; soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1432 del 23 DE AGOSTO DE 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Copacabana y adjunto al presente proceso.

8. La modalidad de Contratación a utilizar es concurso de méritos en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.

9. Que el Municipio de Copacabana publicó el proyecto de Pliegos en la página del Secop www.colombiacompra.gov.co según lo establece la ley, decretos reglamentarios y normas afines, así como también se publicó en la página del municipio www.copacabana.gov.co el aviso correspondiente con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a las veedurías y a la población en general la información sobre la contratación y recibir las observaciones que presenten en relación con el proceso contractual.

10. **En el municipio de Copacabana se aprobó que la duración del presente contrato era de 6 meses, como se ve en los estudios previos en la pagina 23 y en las necesidades de contratación anexas en el numeral 6.**

- **Plazo de ejecución**:

El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS MESES (6) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y posterior firma del acta de inicio.

11. También es cierto que en el proyecto de pliego de condiciones en la pagina 5, se dijo que el plazo era de 3,5 meses, cuando en realidad era de 6 meses.

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÒN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA"	3,5 meses	CIEN MILLONES DE PESOS M.L ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE.	Municipio Copacabana

12. Seguidamente finalizado el tiempo del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones de ningún proponente que hiciera alusión a ese aspecto, como puede evidenciarse en la plataforma del SECOP II, en el siguiente link.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26874812&isFromPublicArea=True&isModal=False

13. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad los diferentes organismos y veedurías ciudadanas pudieron participar en las diferentes etapas del presente proceso.

14. Corresponde al Alcalde del Municipio de Copacabana ordenar la apertura del presente proceso, conforme lo establecido en Decreto reglamentario.

15. Mediante Resolución **Nº 1577 del 18 de octubre de 2023**, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos **N° CM-03-2023** y se nombró comité evaluador, igualmente se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de contratación del Estado SECOP www.colombiacompra.gov.co desde el día 18 de octubre de 2023, en los cuales se publicó que el plazo era 3,5 meses y para el mismo tampoco se recibieron observaciones respecto al plazo por parte de algún interesado, a pesar de que tanto en los estudios previos de conveniencia y oportunidad que hacen parte del proceso y el acta de comité de contratación también publica decía 6 meses

16. Todos los interesados del proceso tenían la obligación de leer todos los documentos publicados en el secop II, obligación que al parecer omitieron los proponentes, entre ellos GEODINAMICA INGENIERIA SA, lo anterior teniendo en cuenta que luego de la lectura no se hizo observación alguna para que el municipio de Copacabana procediera con la corrección mediante adenda.

17. De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el 9 de noviembre de 2023 las 09:00 a.m.; y que como consta en el acta de cierre, se recibieron dos (2) propuestas.

No.	PORPONENTE
1	GEODINAMICA INGENIERIA SA
2	MOREAL INGENIEROS SAS

18. Los integrantes del comité Asesor y Evaluador, de acuerdo con su rol, procedieron con la verificación de documentos y requisitos habilitantes, referentes a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, tal como se observa en el Informe de Verificación de documentos habilitantes, asignación de puntaje, y solicitud de requisitos habilitantes a subsanar, publicado el día 14 de noviembre de 2023 en la página web de contratación del Estado SECOP www.colombiacompra.gov.co.

19. Se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes según consta en el informe de evaluación publicado en el SECOP, del mismo modo se comprobó que los proponentes debían subsanar algunos requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se dio traslado al informe de evaluación y se plazo para subsanar dichos documentos.

20. Solamente el proponente GEODINAMICA INGENIERIA SA subsanó dentro del plazo establecido y dentro de las verificaciones realizadas se concluyó lo siguiente:

No.	PORPONENTE	Cumple	No Cumple SUBSANAR	Rechazado
1	GEODINAMICA INGENIERIA SA	X		
2	MOREAL INGENIEROS SAS			X

21. Se procedió a realizar la asignación de puntaje a los proponentes habilitados y se obtuvo lo siguiente:

No.	PORPONENTE	Cumple	Rechazado	Puntaje							
				Experiencia del Proponente	Equipo de Trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo Industria Nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
1	GEODINAMICA INGENIERIA SA	X		67,5	10	1	20	1	0,25	0,25	100

22. El proponente GEODINAMICA INGENIERIA SA tampoco observo que su oferta presentada era para el proceso CM-01-2023 el cual tiene por objeto el **mantenimiento de escuelas.**

23. Advirtiendo como el personal que aparece en el proceso CM-01-2023 "mantenimiento de escuelas", es el mismo del proceso CM-03-2023 "interventoría loma de los duque", la diferencia de ambos es el **TIEMPO DE DEDICACION, toda vez que para el proceso CM-03-2023 INTERVENTORIA LOMA DE LOS DUQUE el tiempo correcto eran 6 meses.**

24. En relación a lo anterior, se atiende a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y por lo tanto se considera:

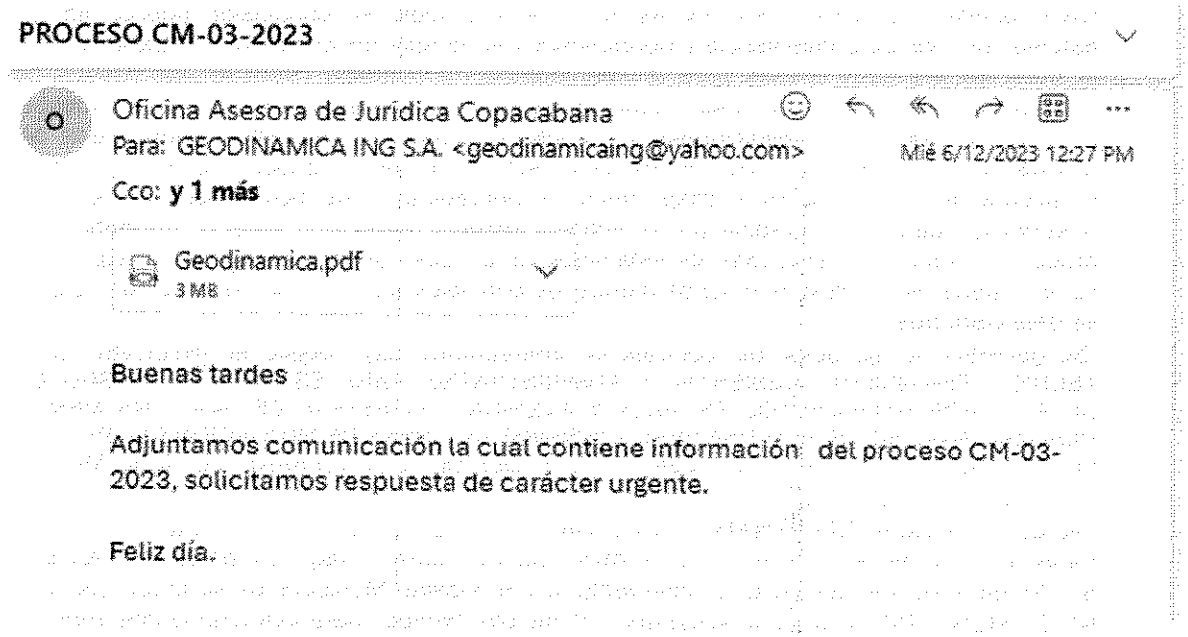
- Dado que, según lo indicado, se presentaron errores que pueden ser conciliados por las partes, atendiendo igualmente que hubo un solo proponente habilitado, a saber Geodinámica ingeniería S.A.S Es así como el municipio en conclusión publicó en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y en el acta del comité de contratación que la duración era de 6 meses para la interventoría a contratar, pero en los pliegos de condiciones en el formato del presupuesto oficial se incurrió en el error de colocar 3.5 meses, a su vez el contratista seleccionado y cumpliendo todos los requisitos establecidos del proceso de convocatoria pública incurrió en el error de No leer cuidadosamente el proyecto de pliegos de condiciones ni el pliego definitivo percatándose de dicho error y haciendo la observación para ser corregida por la entidad, razones estás que en aras del deber de procurar una solución adecuada de esta situación sin que contrarie el régimen disciplinario, fiscal ni penal entre otras ni muchos menos los principios que rigen la contratación estatal, se deja claro que:
- Se garantiza la ejecución del contrato de interventoría cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÒN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA" por SEIS MESES contados a partir del acta de inicio
- Las partes, a saber GEODINAMICA INGENIRA SAS, asumirán por su cuenta y riesgo por haber incurrido en el error de no hacer observaciones para corregir por parte de la entidad el 1.25 del valor del tiempo de la interventoría y el Alcalde Municipal de su propio pecunio NO EL MUNICIPIO asumirá la suma del 1.25 del otro tiempo , para asegurar la interventoría del contrato a 6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE NICIO, ello adicional dado

que el contrato de consultoría cuyo objeto es "ELABORAR ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÒN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA" el cual ya esta adjudicado (contratos que se ejecutan en atención al cumplimiento de la acción popular con radicado 05001-23-33-000-2012-00614-02 en donde aparece como demandado el municipio de Copacabana y demandante Ignacio Berrio Acevedo y otros (plazo del contrato 3.5 más 2.5 meses más, asumidos estos 2.5 por el contratista y el alcalde- (consignación igual a $35.714.268 INCLUIDO IVA, equivalente a 1.25 meses en donde se contará con la consignación hecha por el señor alcalde una vez suscrita el acta de inicio previa aprobación de las pólizas que amparan el contrato), tal como se detalla en el siguiente cuadro.

	Valor propuesta 3.5 meses	Asumido por el Alcalde 1.25 meses	Asumido Geodinámica 1.25 meses
subtotal interventoría	$ 84,033,574.00	$ 30,011,990.00	$ 30,011,991.00
IVA	$ 15,966,379.00	$ 5,702,278.00	$ 5,702,278.00
Total	$ 99,999,953.00	$ 35,714,268.00	$ 35,714,269.00
Total interventoría 6 meses			$ 171,428,490.00

El contrato así concebido no altera el presupuesto oficial que era de $100.000.000 por 6 meses y que el proponente en su propuesta indico que era por $99.000.000, corrigiéndose los errores, asumidos por el acalde y por el contratista y no por el Municipio.

25. Se envío comunicación externa a la empresa GEODINAMICA INGENIERIA SA en donde se solicita lo siguiente:



PROCESO CM-03-2023

Oficina Asesora de Juridica Copacabana

Para: GEODINAMICA ING S.A. <geodinamicaing@yahoo.com>

Mié 6/12/2023 12:27 PM

Cco: **y 1 más**

Geodinamica.pdf
3 MB

Buenas tardes

Adjuntamos comunicación la cual contiene información del proceso CM-03-2023, solicitamos respuesta de carácter urgente.

Feliz día.

Copacabana, diciembre de 2023

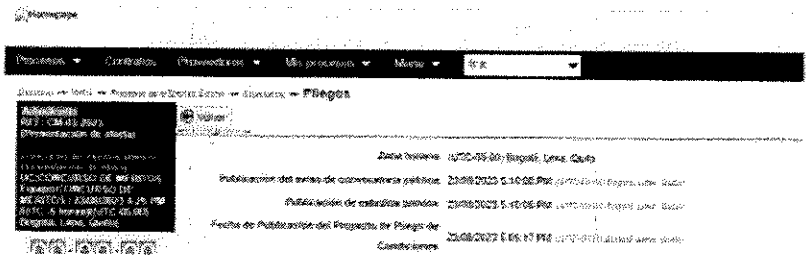
Señores
GEODINAMICA INGENIERIA SA
Cra 48 N° 101 A – 99 BOGOTA
Geodinamicaing@Yahoo.com
Ciudad

Asunto: Proceso CM-03-2023 con objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA"

Cordial saludo

Teniendo presente que nos encoentramos en la etapa de suscripcion del contrato del asunto referido, se hace necesario hacer algunas claridades teniendo presente que:

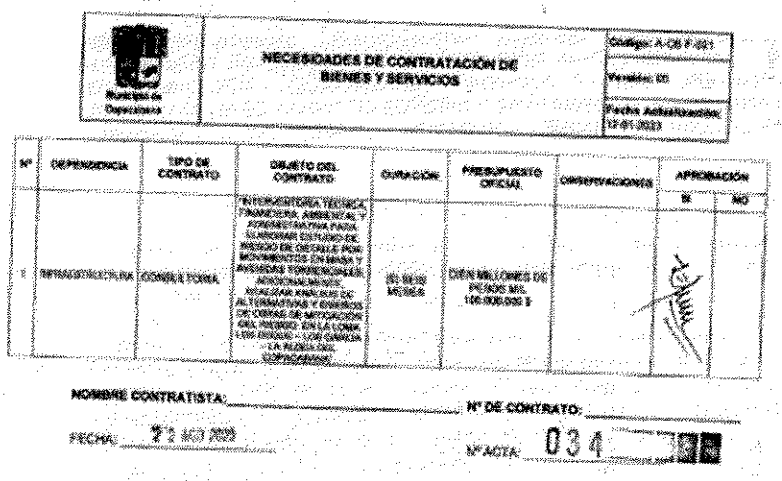
1. En los estudios previos de conveniencia y oportunidad que fueron publicados en el secop II, el dia 23 de agosto de 2023 como se observa en el siguiente pantallazo, se observa que el plazo para el proceso CM-03 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA" era de SEIS MESES.



- **Plazo de ejecución**:

El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS MESES (6) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y posterior firma del acta de inicio.

2. Según acta Nro034 del comité de contratación de la entidad llevado a cabo el día del 22 de agosto de 2023, igualmente se determinó como plazo del contrato a celebrarse 6 meses



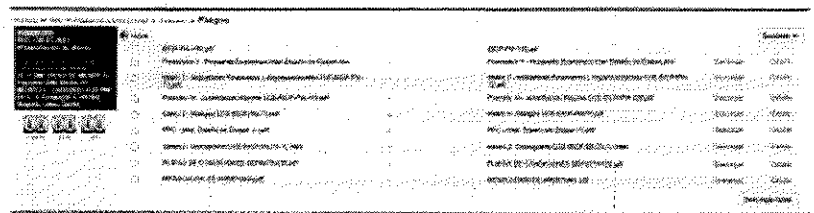
NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nº	DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	OBSERVACIONES	APROBACIÓN SI	APROBACIÓN NO
1	INFRAESTRUCTURA	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ELABORAR ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANALISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA	(6) SEIS MESES	CIEN MILLONES DE PESOS MCL $100.000.000 $			

NOMBRE CONTRATISTA: _____ Nº DE CONTRATO: _____

FECHA: 22 AGO 2023 Nº ACTA: 034

3. Efectivamente en el secop II aparece un cuadro de presupuesto que dice "presupuesto Interventoria " pero mire el objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA." Como se evidencia, este cuadro no pertenece al objeto del proceso CM-03-2023



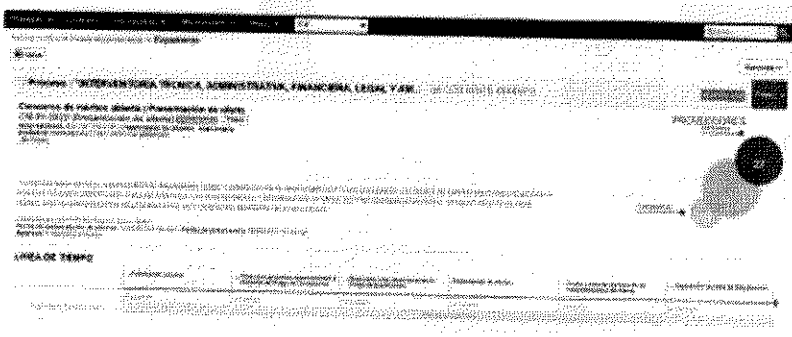
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

CONTRATANTE	"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANALISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO, EN LA LORA LOS DUQUE - LOS GARCÍA - LA ALDEA DEL COPACABANA."						
OBJETO	CONTRATO						
DURACION (MESES)	3	DIC	2023	FEB	NOVIEMBRE	2024	
ICION EN EL PROYEC	TITULO (Profesional)	DICACION	UNIDAD	CANTIDAD DEDICACIO		Vr. Unitario	Vr. TOTAL
COMPONENTE PERSONAL							
Director de Interventoria	Ingeniero civil, arquitecto o afin, Constructor	3,5	Mes	1	50%	4.500.000,00	7.875.000,00
Director Geologia	Ingeniero Geologo.	3,5	Mes	1	50%	4.250.000,00	7.437.500,00
Director Geotecnia	Un (1) profesional Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	3,5	Mes	1	50%	4.250.000,00	7.437.500,00
Director Estructuras	Un (1) profesional Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	3,5	Mes	1	30%	4.250.000,00	4.462.500,00
Antropologo y	Sociologo o Antropologo	3,5	Mes	1	30%	3.000.000,00	3.150.000,00
Planificador Urbano	Un (1) profesional Arquitecto o Ing. Civil	3,5	Mes	1	30%	3.000.000,00	3.150.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE PERSONAL							33.512.500,00
X FACTOR MULTIPLICADOR							2,30
VALOR FACTOR MULTIPLICADOR							43.166.875,75
TOTAL							77.066.375,75

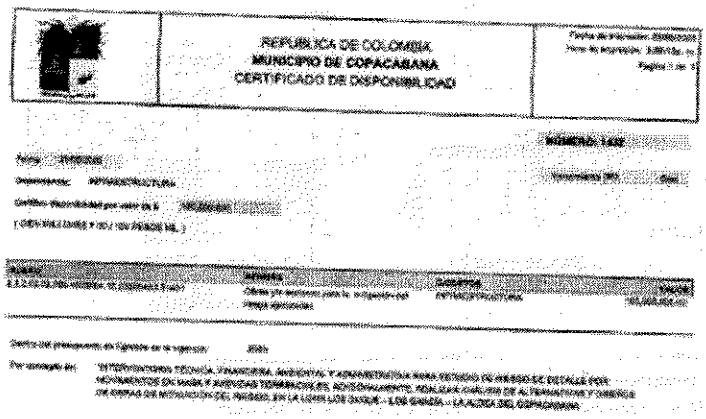
COMPONENTE APOYO LOGISTICO							
[illegible]	3,5	Mes	1	30%	700.000,00	2.625.000,00
[illegible]	3,5	Mes	1	30%	700.000,00	2.625.000,00
[illegible]	3,5	Mes	1	30%	500.000,00	1.750.000,00
[illegible]	3,5	Mes	1	30%	250.000,00	875.000,00
[illegible]	3,5	Mes	1	30%	507.771,34	1.777.720,69
SUBTOTAL COMPONENTE APOYO LOGISTICO							7.670.235,69

TOTAL PROYECTO	
SUBTOTAL INTERVENTORIA	84.683.611,45
IVA 19%	16.093.886,18
TOTAL PROYECTO	100.000.000,00

4. Como se puede observar claramente, si fue un error del municipio de Copacabana que se publicara este presupuesto de interventoria de otro proceso que corresponde al proceso CM-01-2023 IGUALMENTE PUBLICADO EN EL SECOP



5. Como se puede observar los presupuestos son completamente diferentes en el cuadro de presupuesto que acompañó el proceso CM-03- 2023 de objeto "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA", mírese que el presupuesto aprobado para este proceso fue por $100.000.000 según certificado de disponibilidad N°1432 DEL 23/08/2023.



6. Ahora bien, dicho proceso de interventoría de escuelas CM-01-2023 se adjudicó por valor de $109.076.179 al proponente Mario de Jesús Gil Cardona.

7. Ahora bien, la propuesta por ustedes presentada tenía el valor de $99.999.953, es decir, un valor que corresponde al correcto y según todos los demás documentos del contrato el plazo para dicha interventoría fue de 6 MESES no de 3.5 MESES, no obstante ni durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones ni durante la etapa de pliegos definitivos se presentó ninguna observación sobre el particular para que la entidad pudiese atender este evento.

8. Teniendo en cuenta que los profesionales requeridos por la entidad en los estudios previos del proceso CM-03-2023,son los mismos presentados por la empresa GEODINAMICA INGENIERIA SA en la presentación de la oferta, solo debe de ajustarse.

Aunado a lo anterios, solicitamos proceder con la firma del contrato, por el termino correcto de 6 meses, adicionalmente se recuerda que el unico proponente que subsano en debida forma fue la empresa GEODINAMICA INGENIERIA SA, por lo que no estariamos en contra via de la ley, sin embargo, la presente comunicación tambien sera publicada en el secop II para lo que corresponda.

Nota: se anexa especificaciones contenidas en los estudios previos pagina 23, respecto a los profesionales:

CARGO	PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Ingeniero civil, arquitecto o arq. Constructor	50%	Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
Director Geología	Un (1) profesional Ingeniero Geólogo Especialista	50%	Mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero.
Director Geotecnia	Un (1) profesional Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	50%	Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero.
Director Estructuras	Un (1) profesional Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	30%	Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero.

a. Carrera 50 N° 50-15 - Tel.(574)274 00 69 - Fax:(574)274-71-22
).890.767-3 - Código Postal: 051040 -www.copacabana.gov.co

CARGO	PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Sociólogo – Antropólogo o Trabajador Social	Un (1) profesional Sociologo o trabajador social	30%	Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero.
Planificador Urbano	Un (1) profesional Arquitecto y /o Afines	30%	Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero.

Por lo anterior reiteramos la solicitud en el sentido de firmarse el contrato correspondiente al proceso CM-03-2023 con objeto "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA" por el plazo de 6 meses.

Cordialmente,

Héctor Augusto Monsalve Restrepo
Alcalde Municipal

26. Se recibe contestación por parte de la empresa GEODINAMICA INGENIERIA SA así:

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT 830146665-6

331-23-GDING-PROPUESTAS

Bogotá DC. 07 de diciembre de 2023.
331-23-GDING – PROPUESTAS

Señores
MUNICIPIO DE COPACABANA
Carrera 50 # 50-15
Copacabana - Antioquia

REFERENCIA: *Oficio recibido respecto del plazo del contrato Proceso de Contratación* ***CM-03-2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES. ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA".***

Respetados señores:

GEODINAMICA INGENIERIA S.A., en condición de contratista en el proceso de la referencia, respetuosamente realiza pronunciamiento respecto del oficio que se recibe de la entidad en relación con el plazo del contrato, de la siguiente manera:

1. **EL CONTRATO YA FUE PERFECCIONADO POR HABERSE SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, MOTIVO POR EL CUAL EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE RATIFICO Y CONSOLIDO EN TRES PUNTO CINCO MESES.**

Se aclara que el contrato ya fue suscrito conforme a la minuta ajustada que fuera remitida por la entidad contratante en la cual se refleja el ajuste solicitado respecto del plazo ,indicando en varios apartes del mismo el plazo correcto de TRES PUNTO CINCO MESES, según se evidencia de la siguiente manera:

a) Cuadro de información general del contrato:

DURACIÓN:	3.5 MESES

b) Clausula segunda – valor: por tratarse de un contrato de consultoría, modalidad interventoría, la duración es determinante del factor precio, obviamente en la minuta ajustada, recibida y suscrita por GEODINAMICA INGENIERIA S.A. se evidencia la información de la oferta presentada ya que esta es vinculante para las partes contractuales, y en consecuencia, en dicha cláusula de valor se señala como dedicaciones meses de 3.5, de la siguiente manera:

Director de Interventoría	Ingeniero civil, ingeniero vías y transportes	3,5	Mes
Director Geología	Un (1) profesional ingeniero geólogo especialista	3,5	Mes
Director Geotecnia	Un (1) profesional ingeniero Civil especialista en geotecnia	3,5	Mes
Director Estructuras	Un (1) profesional ingeniero Civil especialista en estructuras	3,5	Mes
Sociología – Antropología o Trabajador Social	Un (1) profesional sociólogo o antropólogo social	3,5	Mes
Planificador Urbano	Un (1) profesional Arquitecto y/o afines	4,5	Mes

c) Obvia consecuencia de lo anterior, en la clausula CUARTA respecto del plazo se señala la duración del mismo en TRES PUNTO CINCO MESES, tal como se evidencia:

> **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. El término de duración del presente contrato es de 3.5 MESES para la ejecución del proyecto contados a partir de la firma del acta de inicio. La ejecución del presente contrato se iniciará una vez se suscribirá el Acta de iniciación entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la oficina jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y tenido en cuenta que el negocio jurídico se ha perfeccionado toda vez que se agotó el procedimiento de selección de contratista, se generó acto administrativo de adjudicación y se firmó por las parte el correspondiente contrato, el cual a la fecha ya se encuentra suscrito por el Alcalde en calidad de representante legal del Municipio contratante y por el representante de GEODINAMCIA INGENEIRA S.A. como contratista, respetuosamente se solicita agotar el respectivo tramite tendiente a permitir la ejecución material del contrato, el cuál se reitera ya se encuentra perfeccionado por haber sido suscrito por las partes correspondientes y conforme a lo establecido en la cláusula quinta del mismo.

> **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando la oficina jurídica haya aprobado las pólizas y se suscriba el acta de iniciación.

Por lo anterior y respecto del oficio de la referencia, se aclara que este corresponde al debate de una situación que ya fue superada ente las partes contractuales por cuanto la minuta del contrato fue ajustada por la entidad al tiempo correcto y coherente según lo establecido en el pliego de condiciones (ley ahora las partes y norma rectora del contrato) de tal forma que ya la etapa de suscripción del mismo fue superada, con la cual se solucionó cualquier divergencia al respecto toda vez que se formalizo y suscribió el contrato con plazo de TRES PUNTO CINCO MESES,

Lo anterior también en aplicación al *principio Pacta sunt servanda* que preside la teoría general del contrato y que expresa que los contratos vinculan a las partes. Los contratos son obligatorios, tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos (art. 1091 CC).

En consecuencia, no procedería pronunciamiento alguna de parte se la firma contratista en relación con una situación ya superada, no obstante para mayor claridad se reitera lo siguiente:

2. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ESTABLECIO PLAZO DE TRES PUNTO CINCO MESES Y OBLIGACION DE CLARIDAD DEBIDA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Refiere el oficio de la referencia que por parte de la entidad se presentaron errores en la publicación de documentos en la etapa precontractual. al respecto se solicita tener en cuenta el artículo 863 del Código de Comercio en cuanto señala que la entidad debe proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo contractual, esto es generando información sin ambigüedades y dotada de total claridad, a fin de dar cumplimiento al referido artículo el cual dispone:

> *ARTÍCULO 863:BUENA FE EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL:. Las partes deberán proceder de buena fue exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen*

Toda vez que el deber legal de una correcta estructuración del proceso, y publicación de documento recae en el servidor público y en la entidad contratante, de tal forma que de presentarse un fallo en dicha actividad evidenciándose una culpa de la contratante, es ella misma quien debe en consecuencia indemnizar los prejudicio que causa a la otra parte, para este caso al contratista.

Ello concordante con la obligación ratificada debida claridad en los documentos precontractuales, conforme al Fallo 12037 de 2001 Consejo de Estado, en cuanto señala:

> *El pliego de condiciones está definido como el* ***reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato****. Es un documento que establece una preceptiva jurídica* ***de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista****, no sólo en la etapa precontractual sino también en* ***la de ejecución y*** *en la fase final del contrato.*
>
> *Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de selección objetiva del contratista,* ***el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato****. Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato;* ***son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a lo que se someten los proponentes*** *durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.*
>
> *En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que* ***la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales****, en*

el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la selección transparente y objetiva del contratista

Conforme a lo anterior se tiene que el pliego de condiciones es

a) reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato,

b) de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, en la de ejecución

c) el pliego determina, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato, entre ellas obviamente el plazo

d) son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes

e) la entidad contratante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, (artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993)

Se reitera la prevalencia del **PLIEGO DE CONDICIONES** toda vez que así lo ha señalado el Consejo de Estado, por ejemplo, en su sentencia del 10 de marzo de 2011, Rad-1996-07742-01(15666)[1]- en la cual señaló que toda vez que la Administración es la encargada de efectuar la planeación que precede a la apertura de los procesos de contratación, sobre ella pesa una carga de corrección, claridad y precisión en la elaboración y redacción de tales documentos de contratación.

El contenido del contrato fruto de un proceso de selección debe coincidir con los términos anunciados en el respectivo pliego de condiciones, el cual constituye no solo la ley del proceso de selección, por establecer todas las normas de participación, evaluación y adjudicación de la respectiva licitación o concurso, sino también la ley del futuro contrato, en la medida en que debe **establecer el contenido del negocio jurídico que** se celebrará como resultado de la licitación y especificar los derechos y obligaciones que surgirán para las partes del contrato a adjudicar.

Para el caso concreto, en el pliego de condiciones se estableció el termino de ejecución de 3,5 MESES, por tal motivo no puede le entidad después de adjudicado el contrato generar un término de ejecución sustancialmente diferente que además impacta el valor económico de la oferta económica la cual fue objeto de verificación como requisito habilitante, desconociendo con esa actuación (diferencia entre el pliego y la minuta del contrato) el contenido expreso del pliego de condiciones, pues ello se traduce en desconocimiento de lo señalado por el Consejo de Estado.

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT 830146665-6 331-23-GDING-PROPUESTAS

Se solicita también tener en cuenta que conforme a lo ha manifestado el Consejo de Estado, en este caso resulta entonces predicable la doctrina de los actos propios al interior de los negocios jurídicos, la cual constituye una manifestación del principio de la buena fe que debe regir las relaciones y es una regla que considera inadmisible *el "venire contra factum propium"* es decir que rechaza aquellas actuaciones que contravienen o contradicen una manifestación de voluntad expresada anteriormente por una persona y que implican la asunción de una posición contradictoria en relación con esa anterior declaración.

De tal forma que generar UN PLAZO DE EJECUCION adicional al señalado en la etapa precontractual contraviene el principio de confianza legítima y la doctrina de los actos propios que ampara al contratista.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se ratifica que se ha suscrito el contrato con el plazo contenido del pliego de condiciones, eso es ejecución correspondiente a **tres coma cinco meses (3.5), y en consecuencia** GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A., toda vez que el contrato ya fue suscrito por las partes, solicita se continue con el trámite correspondiente ar a dar inicio formal a la ejecución contractual.

Cordialmente
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

ING. MAURICIO H. CAMARGO
Representante Legal

27. Que según la resolución N°1781 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, se adjudica proceso CM-03-2023 a la empresa GEODINAMICA INGENIERIA SA., por valor de **($99.999.953) NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML,** valor presentada en la oferta económica.

28. Copia del presente contrato será remitido a la persona municipal de Copacabana, para lo que corresponda.

Con relación a las anteriores consideraciones, la Entidad y GEODINAMICA INGENIERIA SA. identificado con NIT830146665-6, está representado legalmente por **CAMARGO CHAVEZ MAURICIO HERNAN** identificado con C.C 79334503, dirección Cra 48 N° 101A-99 BOGOTA, teléfono 3124206774, convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del estudio previo, los formatos adjuntos al proceso CM-03-2023 y el pliego de condiciones definitivo en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es : ***"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÒN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA."***

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación CM-03-2023 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÒN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA."***
los cuales hacen parte integral del Contrato.

El contratista se obliga con la entidad ejecutar el objeto del contrato por el valor correspondiente a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 171.428.490) por el tiempo de ejecución de seis (6) meses, según las siguientes fuentes de pago:

a) Fuente de pago con cargo a recursos del presupuesto municipal:

Número del Proceso de Contratación CM-03-2023

PROPONENTE: GEODINAMICA INGENIERIA SA

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

CONTRATANTE	"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA."
OBJETO:	CONTRATO
DURACIÓN (MESES)	6

MES	0	DIC	2022	FEB	AUG	2024	

FUNCIÓN EN EL PROYECTO	TITULO (Formación)	DEDICACIÓN (MESES)	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
COMPONENTE PERSONAL							
Director de Interventoría	Ingeniero civil, arquitecto o ing. Constructor	6	Mes	1	50%	4.500.000,00	7.875.000,00
Director Geología	Un (1) profesional Ingeniero Geólogo Especialista	6	Mes	1	50%	4.250.000,00	7.437.500,00
Director Geotecnia	Un (1) profesional Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	6	Mes	1	50%	4.250.000,00	7.437.500,00
Director Estructuras	Un (1) profesional Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	6	Mes	1	30%	4.250.000,00	4.462.500,00
Sociólogo – Antropólogo o Trabajador Social	Un (1) profesional Sociólogo o trabajador social	6	Mes	1	30%	3.000.000,00	3.150.000,00
Planificador Urbano	Un (1) profesional Arquitecto y /o Afines	6	Mes	1	30%	3.000.000,00	3.150.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE PERSONAL							33.512.500,00
% FACTOR MULTIPLICADOR							2,30
VALOR FACTOR MULTIPLICADOR							43.495.874
TOTAL							77.008.374
COMPONENTE APOYO LOGISTICO							
Transporte personal técnico		6	Mes	1	100%	800.000,00	2.800.000,00
Papelería, útiles, impresiones, copias y planos		6	Mes	1	100%	150.000,00	525.000,00
Arriendo de oficinas		6	Mes	1	100%	500.000,00	2.750.000,00
Servicios públicos		6	Mes	1	100%	250.000,00	875.000,00
Arrendamiento de equipos de computo		6	Mes	1	100%	307.200,00	1.075.200,00
SUBTOTAL COMPONENTE APOYO LOGISTICO							8.025.200,00

TOTAL PROYECTO	
SUBTOTAL INTERVENTORÍA	84.033.574
IVA 19%	15.966.379
TOTAL PROYECTO	99.999.953

b) Detalle de fuente de pago con cargo a recursos propios de Alcalde y contratista:

	Valor propuesta 3.5 meses	Asumido por el Alcalde 1.25 meses	Asumido Geodinámica 1.25 meses
subtotal interventoría	$ 84,033,574.00	$ 30,011,990.00	$ 30,011,991.00
IVA	$ 15,966,379.00	$ 5,702,278.00	$ 5,702,278.00
Total	$ 99,999,953.00	$ 35,714,268.00	$ 35,714,269.00
Total interventoría 6 meses			$ 171,428,490.00

Y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias del contrato según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de: **6 meses, contador a partir de la firma del acta de inicio.**

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El contratista se obliga con la entidad ejecutar el objeto del contrato por el valor correspondiente a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 171.428.490) por el tiempo de ejecución de seis (6) meses, según las siguientes fuentes de pago:

a) Fuente de pago con cargo a recursos del presupuesto municipal:

Número del Proceso de Contratación CM-83-2023

PROPONENTE: GEODINAMICA INGENIERIA SA

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA							
CONTRATANTE	"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA."						
OBJETO:	CONTRATO						
DURACION (MESES)	6	MES	DIC	2023	FEB	JUN	2024

FUNCIÓN EN EL PROYECTO	TITULO (Formación)	DEDICACIÓN (MESES)	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
COMPONENTE PERSONAL							
Director de Interventoría	Ingeniero civil, estructista o arq. Constructor	6	Mes	1	50%	4.500.000,00	7.875.000,00
Director Geología	Un (1) profesional Ingeniero Geólogo Especialista	6	Mes	1	50%	4.250.000,00	7.437.500,00
Director Geotecnia	Un (1) profesional Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	6	Mes	1	50%	4.250.000,00	7.437.500,00
Director Estructuras	Un (1) profesional Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	6	Mes	1	30%	4.250.000,00	4.462.500,00
Sociólogo – Antropólogo o Trabajador Social	Un (1) profesional Sociologo o trabajador social	6	Mes	1	30%	3.000.000,00	3.150.000,00
Planificador Urbano	Un (1) profesional Arquitecto y /o Afines	6	Mes	1	30%	3.000.000,00	3.150.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE PERSONAL							33.512.500,00
% FACTOR MULTIPLICADOR							2,30
VALOR FACTOR MULTIPLICADOR							43.495.874
TOTAL							77.008.374
COMPONENTE APOYO LOGISTICO							
Transporte personal técnico		6	Mes	1	100%	800.000,00	2.800.000,00
Papelería, útiles, copiadoras, copias y plotes		6	Mes	1	100%	150.000,00	525.000,00
Arriendo de oficinas		6	Mes	1	100%	500.000,00	1.750.000,00
Servicios públicos		6	Mes	1	100%	250.000,00	875.000,00
Arrendamiento de equipos de campaña		6	Mes	1	100%	307.200,00	1.075.200,00
SUBTOTAL COMPONENTE APOYO LOGISTICO							7.025.200,00

TOTAL PROYECTO	
SUBTOTAL INTERVENTORÍA	84.033.574
IVA 19%	15.966.379
TOTAL PROYECTO	99.999.953

b) Detalle de fuente de pago con cargo a recursos propios de Alcalde y contratista:

	Valor propuesta 3.5 meses	Asumido por el Alcalde 1.25 meses	Asumido Geodinámica 1.25 meses
subtotal interventoría	$ 84,033,574.00	$ 30,011,990.00	$ 30,011,991.00
IVA	$ 15,966,379.00	$ 5,702,278.00	$ 5,702,278.00
Total	$ 99,999,953.00	$ 35,714,268.00	$ 35,714,269.00
Total interventoría 6 meses			$ 171,428,490.00

Parágrafo: Para efectos del valor oficial del contrato, reporte de información a plataformas, y de registro presupuestal del contrato se tiene únicamente en cuenta el valor de la fuente de pago que corresponde al presupuesto municipal, esto es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($99.999.953).

NOTA: La propuesta del contratista se encuentra ajustada a la vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio (como se indicó precedentemente, el alcalde de su propio pecunio garantizara el pago del 1.25 meses y el contratista 1.25, por las razones ya expuestas)

El Contratista con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato, cuyo proceso es CM-03-2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIO DE RIESGO DE DETALLE POR MOVIMIENTOS EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES, ADICIONALMENTE, REALIZAR ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÒN DEL RIESGO, EN LA LOMA LOS DUQUE – LOS GARCÍA – LA ALDEA DEL COPACABANA"la Entidad **no** entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a:

CDP

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1432	23/08/2023	2.3.2.02.02.005.4503004.16.23380403.31401

RDP

NRO REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1432	2898	2.3.2.0202.005.4503004.16.23380103.31901

Documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y adjuntos al presente contrato.

PARÁGRAFO: Conforme a la información del Departamento de Planeación este contrato tiene el siguiente código de registro de proyectos-BANCOP y se ejecutará con recursos así:

Bancop	APLICA	SI	X
		NO	
N° De Bancop	2022052120029		
Fuente de financiación	Inversión		X
	funcionamiento		

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

los pagos se efectuarán bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, previo perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio; los cuales se desembolsarán mediante actas parciales, previa presentación del informe de avance físico y financiero y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría, la supervisión y/o revisión designada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Copacabana; así hasta desembolsar el 100% del valor del contrato.

El pago se efectuará además de acuerdo con las siguientes condiciones:
a) Los desembolsos estarán supeditados al registro presupuestal correspondiente y a la aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO.
b) Para efectuar cualquier pago se requerirá: Presentación, por parte del supervisor de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
c) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley y en los Términos de Referencia.
d) Presentación de los informes a que aluden los términos de Referencia y el contrato.
e) Presentación de la certificación expedida por el supervisor y/o interventor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones.
f) Presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones por prestaciones sociales, nominas, liquidaciones y si es el caso presentación de paz y salvos al del personal que ha laborado en la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará el MUNICIPIO CONTRATANTE, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Dirección Financiera y respetando el Derecho de turno consignado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de cambio del número de cuenta bancaria el contratista informará de tal situación al MUNICIPIO CONTRATANTE con 15 días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, **SÍ Y SÓLO SÍ** el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.

Reglas comunes respecto a la forma de pago:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007.

2. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato.

3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto.

4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto.

5. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato

7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato.

8. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

9. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

10. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.

11. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

12. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.

13. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.

14. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.

15. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

16. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.

17. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.

18. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

19. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

21. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.

22. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

23. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

24. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

25. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

26. Todas las obligaciones contempladas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y todos los documentos que acompañan el proceso **CM-03-2023.**

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

De acuerdo a los estudios previos es indispensable hacer alusión al numeral
2.4 ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA,

2.4.1 ACTIVIDADES

Al finalizar el estudio se elaborará un informe que incluirá además de los gráficos, tablas, perfiles estratigráficos y mapas, toda la información adicional complementaria.

En él serán consignados los aspectos más relevantes de todas las etapas del estudio, se comentarán las condiciones generales y particulares del subsuelo y se incluirán las discusiones acerca de la metodología y principios conceptuales aplicados.

Se deben tener mínimamente los siguientes entregables:

a) Informe con la metodología empleada, procedimientos, resultados, conclusiones y recomendaciones.
b) Mapa general de localización del proyecto.
c) Levantamiento topográfico, batimétrico y Levantamiento Lidar.
d) Registros de los sondeos exploratorios.
e) Resultados de ensayos de laboratorio.
f) Estudio hidrológico
g) Modelación hidráulica con condiciones y obras actuales
h) Modelación hidráulica con obras proyectadas.
i) Planos de cada una de las variables necesarias para la definición de la amenaza (por ejemplo, deberá incluirse el plano del inventario de movimientos en masa).
j) Planos de los resultados de la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos.
k) Plano de localización de obras de mitigación actuales.
l) Estudio geotécnico definitivo.
m) Memorias de cálculo estructural si aplica.
n) Plano de localización en medidas de mitigación (estructurales) propuestas y planos de obra detallada.
o) Cantidades de obra, presupuesto estimado y especificaciones técnicas.

p) Oficios de entregas dirigido a entidades participantes en el contrato.
q) Registros fotográficos en formato digital

El informe final condensará toda la información, análisis y resultados obtenidos durante la ejecución de este estudio, incluyendo mínimamente:

r) Definición de una metodología para el análisis detallado de la amenaza, vulnerabilidad y el riesgo de avenida torrenciales en la zona objeto del estudio.
s) Descripción del marco geológico y geomorfológico regional y local.
t) Proceso de fotointerpretación detallado.
u) Identificación y descripción de los procesos morfodinámicos del área de influencia.
v) Análisis geológico (se debe incluir geología para ingeniería, estudios geotécnicos realizados incluyendo resultados de ensayos, análisis de estabilidad), geomorfológico detallado, donde se definan los elementos que tienen incidencia en la determinación de la amenaza.
w) Caracterización de los perfiles estratigráficos.
x) Análisis hidrológicos e hidráulicas detallados acordes con los requerimientos establecidos.
y) Definición de la amenaza por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales a escala 1:2000
z) Levantamiento detallado de elementos expuestos y definición de niveles de vulnerabilidad.
aa) Definición de la zonificación de riesgos y definición de mitigabilidad del mismo.
bb) Evaluación preliminar cualitativa de las obras de mitigación requeridas.
cc) Identificación en detalle las viviendas y construcciones que serán objeto de reasentamiento (donde aplique), además de las obras de mitigación necesarias para evitar que aumente la influencia del fenómeno en estudio.
dd) Diseños, cantidades de obra y presupuesto de las intervenciones definitivas para las medidas de mitigación definidas.

Estudio de gestión predial

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de prestación de servicios en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
2. Los contemplados en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y en todos los documentos concernientes al proceso **CM-03-2023.**

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.

5. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.

6. Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato.

7. Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.

8. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO CONTRATANTE, con ocasión a la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Contratista reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a [5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 80% de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO CONTRATANTE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato, si exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacerse efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, el MUNICIPIO CONTRATANTE dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Se estipula una cláusula Penal a favor del MUNICIPIO CONTRATANTE equivalente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que le adeude el contratista, si la hubiere o de la garantía del incumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Consultor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Consultor; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1 : CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el estatuto general de contratación de la administración pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE COPACABANA CON NIT 890.980.767-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el termino de duración del contrato y tres (03) años más</td><td>Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el contratista, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de prestación de servicios y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La

Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Copacabana, lugar que igualmente será el domicilio contractual.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta corregida presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato en el Municipio de Copacabana Antioquia el día 2 2016 2025

Por la Entidad,

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde

Por el Contratista,

GEODINAMICA INGENIERIA SA.
Contratista

